



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3556

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 50/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24802 C.M., y la imperiosa necesidad de dotar a la zona Norte de la ciudad de un Destacamento Policial; y

CONSIDERANDO: Que se han recepcionado innumerables reclamos de transportistas y vecinos en general, por el notable aumento de hechos delictivos y de inseguridad que se viene suscitando en el mismo, que requieren urgente intervención y presencia policial.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado gestiones tendientes a concretar esta realización, que redundará en beneficio de la numerosa población del Sector Barrial, para lo cual se debe disponer del espacio adecuado.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA N° 3556.-

Artículo 1°.- DESAFÉCTESE del uso público la fracción de terreno indicado en el modelo de Convenio que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo